



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 004656 -2019/ED-SI.

**SAN IGNACIO;**

**VISTO;** los documentos adjuntos, y;

24 OCT. 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 001580-2019/ED-SI., de fecha 05 de marzo de 2019, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales a don JOSAEI QUINTOS VEGA, como profesor en la IEPS N° 16907 del caserío Saucépampa, distrito Huarango y provincia de San Ignacio, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, con expediente N° 21685, de fecha 26 de agosto del año 2019, suscrito por don OMELIO DIAZ SILVA, Director la IEPS N° 16907 del caserío Saucépampa, distrito Huarango y provincia de San Ignacio, informa que el profesor JOSAEI QUINTOS VEGA, ha sido detenido por el presunto delito de violación sexual el día 19 de agosto; en tal sentido no podrá asistir a sus labores;

Que, mediante Informe N° 000674-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/D, suscrito por el Jefe (e) del Área de Asesoría Legal de la UGEL San Ignacio, señala: 1.- Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2019/DRE-CAJ/UGEL-SI/I.E.I.P.SM N° 16907 "C.R"-S/D., de fecha 26 de agosto del año 2019, el Director la IEPS N° 16907 del caserío Saucépampa, distrito Huarango y provincia de San Ignacio, declara la vacancia del docente JOSAEI QUINTOS VEGA, quien se encuentra detenido por el presunto delito de violación sexual en agravio de la menor de las iniciales T.L.S.A., estudiante del primer grado de educación secundaria de dicha institución educativa. 2.- Que, al venir inasistiendo a sus labores por más de tres (03) días consecutivos a consecuencia de la detención preventiva, por lo que en aplicación supletoria del artículo 49°, inciso i) de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, ha incurrido en abandono de cargo, por lo que siendo su condición de docente contratado, se debe resolver el contrato y para no perjudicar sus labores educativas se debe contratar a otro docente en dicha plaza. Asimismo sin perjuicio de lo antes expuesto se debe derivar lo actuado a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para la apertura del proceso correspondiente al haber incurrido en falta grave;

Que, mediante Oficio N° 1282-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER/D., el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, dispone **DAR POR CONCLUIDO** el contrato del profesor JOSAEI QUINTOS VEGA, de conformidad a lo señalado en el párrafo precedente;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 004656 -2019/ED-SI.**


En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, el contrato de don **JOSAEI QUINTOS VEGA**, como profesor en la IEPS N° 16907 del caserío Saucepampa, distrito Huarango y provincia de San Ignacio, a partir del 19 de agosto del año 2019, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley General de Procedimientos Administrativos.

**Regístrese y Comuníquese,**

  
**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio